

Contrato No. C250666

Contrato Abierto de prestación del servicio de "Montaje, Alineación y Balanceo, incluyendo neumáticos, cámaras, válvulas y corbatas, para vehículos oficiales adscritos a la Unidad IMSS-Oportunidades", que celebran por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ing. Oscar Arellano Pérez, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V., en lo subsiguiente "EL PROVEEDOR", representada por la C. Martha Alicia Reyes Guerrero, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.-"EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-N109-2012, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1 de 17

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. C250666

- I.5.- Lic. Israel Gallardo Sevilla, Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades, interviene en la celebración del presente contrato como Administrador del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6.- El Lic. Alejandro Gosaín Sayún, Titular de la Coordinación de Servicios Generales intervino en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requirente del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-N109-2012, de conformidad con los numerales 22, primer párrafo y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- El C. Jesús Dávila Álvarez, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, y el Ing. Carlos Bernardo Zetina Dechaux, Jefe del Área de Normas y Control Vehicular, intervinieron en la celebración del presente contrato como responsables del Área Técnica del Procedimiento en comento, de conformidad en los numerales 22, Penúltimo Párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Montaje, Alineación y Balanceo, incluyendo neumáticos, cámaras, válvulas y corbatas, para vehículos oficiales adscritos a la Unidad IMSS-Oportunidades.
- I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 000000059-2013, mismo que se agrega al presente contrato como Anexo 1 (uno).
- I.10.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-N109-2012, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28, Fracción I, 29, 33, 33 Bis, 34 párrafo primero, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 45, 46 fracción II, 47, 48, 50, 51, 77 y 105 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.

2 de 17

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. C250666

- I.11.- Con fecha 13 de Agosto de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica señalado en la Declaración que antecede, adjudicando a la empresa BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. de C.V., con la partida 2 (dos).
- I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.
- I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su representante legal que: 11.-
- II.1.- Es una Sociedad Mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número 2,594 de fecha 7 de julio de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Edgardo Guerrero Acosta, Notario Público número 10 asociado a la Notaria Pública número 8 de Pachuca de Soto, Hidalgo; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 101300 de fecha 11 de febrero de 1988.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por la C. Martha Alicia Reyes Guerrero, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 54,269 de fecha 16 de noviembre de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manual García de Quevedo Cortina, Notario Público número 55 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 101300 de fecha 2 de mayo del 2001 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número BLV-870710-3L7.
- II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta de llantas para toda clase de vehículos, sus accesorios y servicios conexos.
- II.5- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3 de 17

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. C250666

- II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada a las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8.- Para los fines y efectos legales que se deriven del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calzada de la Viga número 1399, Colonia el Retoño, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09440, en México, Distrito Federal, con teléfono 53128740 y correo electrónico bdellantas@prodigy.net.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de "Montaje, Alineación y Balanceo, incluyendo neumáticos, cámaras, válvulas y corbatas, para vehículos oficiales adscritos a la Unidad IMSS-Oportunidades", cuyas características y especificaciones se describen el Anexo 2 (dos), que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El "INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula Inmediata anterior.

4 de 17

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. C250666

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega de la (s) factura (s), al Área de Trámite de Erogaciones de la Unidad IMSS-Oportunidades, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado número de proveedor y el número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora en su caso, "Órdenes de servicio para suministro de neumáticos 1270 009 016", atendidas en el periodo que se factura, debiendo anexarse estas últimas avalando la prestación del mismo, debidamente autorizado, por el Área de Servicios Generales de la propia Unidad IMSS-Oportunidades.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" realizará el pago de los servicios, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta Número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

5 de 17

1

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. C250666

En caso que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico.

SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES", conforme a los requisitos mencionados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, incluidas en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a iniciar la prestación del servicio dentro del período del 1º de enero hasta el 31 de diciembre del 2013.

PROGRAMA DEL SERVICIO.- Los servicios y/o bienes solicitados deberán ser efectuados y/o colocados a los vehículos en un tiempo máximo de 4 (cuatro) horas después de recibida la unidad en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", dadas a conocer en el directorio incluido dentro del Anexo 2 (dos). Por lo que en caso de incumplimiento a los términos establecidos se aplicarán las deductivas que resulten procedentes, por conducto del administrador del contrato, atendiendo al monto de la factura de servicio incumplido, de conformidad con lo establecido en el apartado de "DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO", Clausula Decima Segunda de este Contrato.

LUGAR DE LOS SERVICIOS.- Los servicios serán realizados a los vehículos institucionales, a través "Orden de Servicio para Suministro de Neumáticos 1270-009-016" expedida por los Titulares de las Áreas Administrativas donde se encuentran adscritos los vehículos sujetos del servicio incluidos en el directorio de los centros autorizados Anexo 2 (dos), por lo que resulta improcedente la atención en centros de servicio distintos a los incluidos en dicho directorio, sin la autorización previa de "EL INSTITUTO".

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", deberá realizar los servicios y entregar los bienes solicitados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme

6 de 17

1

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. C250666

a lo solicitado en el **Anexo 2 (dos)**, amparándolos con el documento denominado "Orden de Servicio para suministro de neumáticos 1270-009-016", el cual se glosa en el **Anexo 2 (dos)**, en el cual el personal del área de adscripción del vehículo sujeto del servicio, incorpora su nombre, fecha de recepción y firma de conformidad al momento de recibirlo con los neumáticos instalados.

Para el caso de devolución de las llantas sustituidas, "EL PROVEEDOR", deberá identificarlas con tinta permanente de color rojo, en presencia del conductor, mediante la impresión del número económico del vehículo al cual le fueron sustituidos dichos neumáticos, y almacenarlos en sus instalaciones, debiendo realizar la notificación vía correo electrónico a las direcciones: jesus.davila@imss.gob.mx, gilberto.munozg@imss.gob.mx y jesus.sanchezgo@imss.gob.mx del Área de Traslado Aéreos, Terrestres y Traslado de Pacientes para que en plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, el personal de dicha Área pase a retirarlas de sus instalaciones.

En el supuesto de que las características de los servicios y los bienes sean distintas a las establecidas en el presente contrato, una vez comprobados, mediante la verificación del cumplimiento de las condiciones y características de los bienes instalados tales como medida, fecha de caducidad, marca, tipo de neumático, etc., respecto de los ofertados para el vehículo de que se trate, el Área de Traslado Aéreos, Terrestres y Traslado de Pacientes procederá en su caso, al rechazo de los mismos, mediante notificación vía correo electrónico que le realice al "EL PROVEEDOR", debiendo este último llevar a cabo la reposición respectiva el día hábil siguiente al de la notificación.

En caso de incumplimiento del plazo señalado, se aplicarán las deductivas que resulten procedentes, atendiendo al monto de la factura del servicio incumplido, de conformidad con lo establecido en el apartado de "DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO", de este contrato.

DEVOLUCIÓN PARA CANJE.- Cuando durante el período de garantía de los bienes y servicios suministrados a "EL INSTITUTO" por conducto del Área Usuaria o Administradora del servicio, se comprueben deficiencias de calidad, éstas serán motivo de devolución para canje y reposición de los mismos, obligándose "EL PROVEEDOR" a proporcionarlos sin costo para "EL INSTITUTO" dentro del siguiente día hábil, contado a partir de la fecha de la notificación que vía correo electrónico "EL INSTITUTO" por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes o de quien ésta designe, le realice respecto de las deficiencias detectadas. En todos los casos "EL INSTITUTO" por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, notificará a "EL PROVEEDOR", los motivos de la devolución para canje o reposición de los bienes y/o servicios, en caso de incumplimiento al plazo establecido para la reposición respectiva, se aplicarán a "EL PROVEEDOR" las deductivas que resulten

7 de 17

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. C250666

procedentes, atendiendo al monto de la factura del servicio incumplido, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Segunda de este Contrato.

Para efectos de la detección de las deficiencias referidas en el párrafo que antecede, el Titular del Área de Transportes, Aéreos, Terrestres y Traslado de Pacientes, a solicitud del Área Administrativa de adscripción de los vehículos sujetos de los servicios de Montaje, Alineación y Balanceo de Neumáticos, realizará la verificación del cumplimiento de las condiciones y características de los bienes instalados, tales como medida, fecha de caducidad, marca, tipo de neumático, etc., respecto de los ofertados para el vehículo de que se trate, con el propósito de determinar los incumplimientos en que pueda incurrir "EL PROVEEDOR" o hacerlo de su conocimiento vía correo electrónico, para la reposición correspondiente.

Los servicios prestados por "EL PROVEEDOR", deberán corresponder y cumplir con las especificaciones y características descritas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, de este Contrato Anexo 2 (dos), durante la vigencia del mismo.

SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO" por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, o por quien ésta designe, supervisará en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, el servicio prestado, verificando que el servicio contratado se realice en apego a las condiciones establecidas en el presente Instrumento Jurídico, así como en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) de este contrato; asimismo, verificará que los neumáticos instalados y facturados correspondan a la marca, modelo, tipo, medida, etc., ofertados para el vehículo de que se trate, por "EL PROVEEDOR", debiendo asentar en la "Orden de Servicio para suministro de neumáticos 1270-009-016", el cumplimiento respectivo.

En caso de que se detecten inconsistencias, tales como que los bienes no corresponden o que los servicios no se apegan a las condiciones establecidas en el presente contrato, se levantará Acta Circunstanciada especificando en qué consiste el incumplimiento, independientemente a la sanción a la que se haga acreedor y una vez acumuladas 3 (tres) actas se podrá rescindir el presente contrato.

Los servicios prestados por "EL PROVEEDOR", deberán corresponder y cumplir con las especificaciones y características descritas en el presente Contrato, en relación con el Anexo 2 (dos), durante la vigencia del contrato.

8 de 17

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

(dos), durante la v



Contrato No. C250666

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

POLIZA DE SEGURO.- "EL PROVEEDOR" deberá contar con una póliza de seguro con cobertura amplia de responsabilidad civil y daños a terceros, de la cual entregará copia previo a la firma del contrato, a efecto de garantizar los posibles daños que los vehículos, así como el personal de "EL INSTITUTO" puedan sufrir, durante la prestación de los servicios por su personal. Dicho seguro deberá de considerar los tiempos de traslado por revisiones o pruebas de los servicios efectuados, así como de aquél durante el cual los vehículos permanezcan en sus instalaciones, propias y de apoyo.

"EL PROVEEDOR" se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos propiedad de "EL INSTITUTO", que se encuentren en sus instalaciones propias y de apoyo, y se compromete a tener todas las unidades dentro de las mismas el tiempo que dure el servicio, y responder por los daños y perjuicios que por su inobservancia y negligencia ocasione a "EL INSTITUTO".

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia

9 de 17

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. C250666

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.-** GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.- El período de garantía requerido para las llantas, válvulas y cámaras que adquiera "EL INSTITUTO" será de cuando menos 50,000 kilómetros contra: vicios ocultos, defectos de fabricación o calidad inferior a la propuesta. Para el caso del servicio de montaje, alineación y balanceo será de cuando menos 30 (Treinta) días. Dicho período será contado a partir de efectuado el servicio en los vehículos propiedad de "EL INSTITUTO".
- b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato", en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

10 de 17

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Este Instrumento Jurídico fue elaborado d

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

1



Contrato No. C250666

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en

comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Servicio procederá a aplicar:

 a) Penas Convencionales por atraso en la Prestación del Servicio.- El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, por atraso en el inicio de la prestación del servicio en ningún caso, deberá considerar el IVA.

Por cada día de atraso en el inicio de la prestación del "SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VALVULAS Y CORBATAS PARA

11 de 17

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





Contrato No. C250666

VEHÍCULOS OFICIALES", "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día natural de atraso, hasta un máximo de 4 (cuatro) días, sobre el valor del contrato si incluir el IVA. Dichas penas no deberán exceder el monto de la garantía de incumplimiento del contrato que para el efecto se firme, en cuyo caso procederá la rescisión del mismo, procediendo hacer efectiva la garantía de cumplimiento respectiva.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la póliza de garantía de cumplimiento entregada por "EL PROVEEDOR", en cuyo caso procederá la rescisión de este contrato.

b) Deducciones por Incumplimiento.- "EL PROVEEDOR" deberá prestar los servicios convenidos dentro de los plazos fijados y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) de este contrato, en caso de incumplimiento del servicio "EL PROVEEDOR" será acreedor a una deducción del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total de la factura que contenga el concepto incumplido, en relación a lo establecido en el presente contrato, lo cual no deberá exceder del importe de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento, los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, mediante nota de crédito.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

12 de 17

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





Contrato No. C250666

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

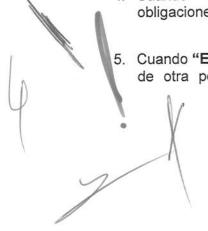
DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
- Cuando "EL PROVEEDOR" transmita el total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la

13 de 17

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





Contrato No. C250666

contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

- Cuando la autoridad competente declare el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento nacional de cuando menos tres personas, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los

14 de 17

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

1



Contrato No. C250666

15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Los recursos humanos que requieran cada una de "LAS PARTES", para la ejecución del objeto del presente contrato, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones substitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. C250666

otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el articulo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno)

"Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Propuesta Técnica"

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Económica y Acta de Fallo"

Anexo 4 (cuatro)

"Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGESIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

16 de 17

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. C250666

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 28 de agosto de 2012, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.,

Ing. Oscar Arellano Pérez Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

C. Martha Alicia Reves Guerrero
Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE

C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ÁREA TÉCNICA

LIC. ALEJANDRO GÓSAÍN SAYÚN

Titular de la Coordinación de Servicios Generales

ÁREA TECNICA

C. JESUS DÁVILA ÁLVAREZ

Jefe de Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes ING. CARLOS BERNARDO ZETINA DECHAUX

Jefe del Área de Normas y Control Vehicular

ADMINISTRADOR DELL CONTRATO

LIC. ISRAEL GALLARDO SEVILLA
Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades

LFSM/CIGG/FMC/RAQV

17 de 17

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No.C250666

## ANEXO 1 "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"





DIRECCION DE FINANZAS

DELEGACION DISTRITO FEDERAL NIÑO CENTRAL

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

		Ministration of the second		WI			AII	8 F		£# 5		-				
					- 1				-		_	] Dictan	nen de	Inversión		
0: 0000000059-2013									į,		X	Dictan	nen de	Gasto		
	1							10								
			Distrito Fe	deral Nive	el Centr	al										
ndencia Solicitante:	59				www.natu.ik											
	599001		Imss Solid	laridad Of	fna De	Trafi.	<del></del>									
			Coordinac	ion Gene	ral Del	Progr										
	070000		Coordana		and the second	BALANCEO F	ARATOS	VEHIC	JLOS AD	SCRITOS	EN LA U	NIDAD	2.5			
cepto:	ADQUISIC	ION DE L	LANTAS.	ALINEAC	2013.	BADANCEO	5.4.0 4 m.~.									
septo.	IMSS-OPC	ORTUNIDA	ADES, EJ	ERCICIO	2010.											
			17													
					7.1.		-									
1 Elaboración:	05/07/201	2														07000
	s		80,000	.00		Unid	lad de Info	rmación	5990	001			С	entro de	Costos:	07000
al Comprometido (en pesos	Maty Ref	de conse	rvación			Olino	ad de mic									
enta: 42062501	4.54					1										510
					- 1	I man T	JUL	-T	AGO	SEP	1	OCT	-	NOV	0.0	DIC
MPROMETIDO MENSUAL (on miles de pesos	IMPAR		BR	MAY	0.0	JUN 0.0	300	0.0	D.	0.	0.0		0.01		0.01	
O.0 0.	.0	0.0	10.08		0.01			- 21	- 0	0	0.0		0.0		0.0	
PONIBLE (en miles de pesos)						0.01		0:0		The state of the s						
0.0 0  El presente docume Presupuestaria del in	nto de exist estituto Mexicad del área s	encia de cano del olicitante	respald Seguro S el destir	o presup Social (IM no y aplic	o.ol ouestar ASS), y	io se emite de lo estab de los recui	en térm lecido er rsos. Ta	inos de n el artic mbién efectu	lo señ culo 8°, 1 se infor ó en el S	alado en 44 y 148 na que o Sistema F	numer del Re este do inancie	al 7.2.1 glament cument ro PREI	0 de l o Inter o únic -Miller	a Norma rior del camente nium, ns qued	a an	. 1
Presupuestana dei in	d del área s	olicitante	el destir	o y aplic	ouestar MSS), y cación	io se emile de lo estab de los recui	que se	efectu	ó en el S	sistema F	inancie	ntos se	0 de l o Inter o únic -Miller ñalado	a Norma rior del camente nium, os qued	a	. 4
El presente docume Presupuestaria del in IMSS, responsabilida tendrà validez para e en el Módulo de Co comprometidos para	d del área s	olicitante	el destir	o y aplic	ouestar MSS), y cación	no se emite y de lo estab de los recur n la revisión unidad de e bienes y s	informa ervicios	efectu	ó en el S	sistema F	inancie	ntos se	0 de l co inter co único -Miller ñalado	a Norma rior del camente nium, os qued	a an	46
Presupuestana dei in	d del área s	olicitante	el destir	o y aplic	ouestar MSS), y cación	io se emile de lo estab de los recui	informa ervicios	efectu	ó en el S	sistema F	inancie	ntos se	0 de la	a Norma rior del camente nium, os qued	a an	.1
Presupuestana dei in	d del área s	olicitante	el destir	o y aplic	ouestar ASS), j cación base e nación ición d	de lo estab de los recui n la revisión unidad de e bienes y s	n que se informa ervicios o IENTE	efectu ción y o con bas	ó en el S	sistema F	inancie	ntos se	0 de la	a Norma rior del camente nium, os qued	an	**
Presupuestana dei in	d del área s	olicitante	el destir	o y aplic	ouestar ASS), j cación base e nación ición d	no se emite y de lo estab de los recur n la revisión unidad de e bienes y s	n que se informa ervicios o IENTE	efectución y con bas	ó en el S	sistema F	inancie los moi livo vige	ntos se	ñalado	s qued	an	.4
Presupuestana dei in	d del área s	olicitante	el destir	o y aplic	puestar MSS), y cación base e nación ición d	de lo estab de los recu nila revisión unidad de e pienes y s ATENTAN	informal ervicios d IENTE	efectución y con bas	ó en el S	sistema F	inancie los moi livo vige	ntos se	ñalado	os qued	an	.4
Presupuestana dei in	d del área s	olicitante	el destir	o y aplic	puestar MSS), y cación base e nación ición d	de lo estab de los recui n la revisión unidad de e bienes y s	informal ervicios d IENTE	efectución y con bas	ó en el S	sistema F	inancie los moi livo vige	ntos se	ñalado	s qued	an	.4
Presupuestana dei in	d del área s	olicitante	el destir	o y aplic	puestar MSS), y cación base e nación ición d	de lo estab de los recu nila revisión unidad de e pienes y s ATENTAN	informal ervicios d IENTE	efectución y con bas	ó en el S	sistema F	inancie los moi livo vige	ntos se	ñalado	s qued	an O IVO	
Presupuestana dei in	d del área s	olicitante	el destir	o y aplic	buestar MSS), pación base e nación ición d	de lo estab de los recui n la revisión unidad de e bienes y s ATENTAN ATENTAN	n que se informar ervicios o iENTE	efectución y con bas	ó en el S	sistema F	inancie los moi livo vige	ntos se	ñalado	s AÑ	an O IVO	
Presupuestana dei in	d del área s	olicitante	el destir	o y aplic	buestar MSS), pación base e nación ición d	de lo estab de los recu nila revisión unidad de e pienes y s ATENTAN	n que se informar ervicios o iENTE	efectución y con bas	ó en el S	sistema F	inancie los moi livo vige	ntos se	ñalado	s AÑ	an O IVO	
Presupuestana dei in	d del área s	olicitante	el destir	o y aplic	buestar MSS), pación base e nación ición d	de lo estab de los recui n la revisión unidad de e bienes y s ATENTAN ATENTAN	n que se informar ervicios o iENTE	efectución y con bas	ó en el S	sistema F	inancie los moi livo vige	ntos se	ñalado	s AÑ	an O IVO	
Presupuestana dei mi IMSS, responsabilida tendrá validez para e en el Módulo de Co comprometidos para	ad del área s el ejercicio fis entrol de Con dar inicio a	olicitante	el destir	o y aplic	buestar MSS), pación base e nación ición d	de lo estab de los recui n la revisión unidad de e bienes y s ATENTAN ATENTAN	n que se informar ervicios o iENTE	efectución y con bas	ó en el S	sistema F	inancie los moi livo vige	ntos se	ñalado	s AÑ	an O IVO	
Presupuestana dei mi IMSS, responsabilida tendrá validez para e en el Módulo de Co comprometidos para	d del área s	olicitante	el destir	o y aplic	buestar MSS), pación base e nación ición d	de lo estab de los recui n la revisión unidad de e bienes y s ATENTAN ATENTAN	n que se informar ervicios o iENTE	efectución y con bas	ó en el S	sistema F	inancie los moi livo vige	ntos se	ñalado	s AÑ	an O IVO	
Presupuestana dei mi IMSS, responsabilida tendrá validez para e en el Módulo de Co comprometidos para	ad del área s el ejercicio fis entrol de Con dar inicio a	olicitante	el destir	o y aplic	buestar MSS), pación base e nación ición d	de lo estab de los recui n la revisión unidad de e bienes y s ATENTAN ATENTAN	n que se informar ervicios o iENTE	efectución y con bas	ó en el S	sistema F	inancie los moi livo vige	ntos se	ñalado	s AÑ	an O IVO	
Presupuestana dei mi IMSS, responsabilida tendrá validez para e en el Módulo de Co comprometidos para	ad del área s el ejercicio fis introl de Con dar inicio a	olicitante cal en ompromiso las gest	e el destir curso, y c os, en le tiones de	no y apirc que con l a combir e adquisi	buestar MSS), pación base e nación ición d	de lo estab de los recui n la revisión unidad de e bienes y s ATENTAN ATENTAN	n que se informar ervicios o iENTE	efectución y con bas	ó en el S	sistema F	inancie los moi livo vige	ntos se	MES NADO	s AÑ	an O IVO	
Presupuestana dei mi IMSS, responsabilida tendrá validez para e en el Módulo de Co comprometidos para	ad del área s el ejercicio fis introl de Con dar inicio a	olicitante cal en ompromiso las gest	e el destir curso, y c os, en le tiones de	no y apirc que con l a combir e adquisi	buestar MSS), pación base e nación ición d	de lo estab de los recui n la revisión unidad de e bienes y s ATENTAN ATENTAN	n que se informar ervicios o iENTE	efectución y con bas	ó en el S	sistema F	inancie los moi livo vige	DIA DICTAMI	MES NADO	s AÑ	an O IVO	
Presupuestana dei mi IMSS, responsabilida tendrá validez para e en el Módulo de Co comprometidos para	ad del área s el ejercicio fis entrol de Con dar inicio a	olicitante cal en ompromiso las gest	e el destir curso, y c os, en le tiones de	no y apirc que con l a combir e adquisi	buestar MSS), pación base e nación ición d	de lo estab de los recui n la revisión unidad de e bienes y s ATENTAN ATENTAN	n que se informar ervicios o iENTE	efectución y con bas	ó en el S	sistema F	inancie los moi livo vige	DIA DICTAMI	MES NADO	s AÑ	an O IVO	
Presupuestana dei mi IMSS, responsabilida tendrà validez para e en el Módulo de Co comprometidos para	ad del área se el ejercicio fisentrol de Con dar inicio a	olicitante cal en c mpromisc las gest	e el destir curso, y cos, en le tiones de	no y apirci que con la a combina a adquisi	Duestar MSS), y Sación base e nación ición d	de lo estab de los recui nila revisión unidad de e bienes y s ATENTAN ARMANDON	n que se informar envicios de la	efectución y con bas	ó en el Sentro de e al man	sistema F. costos, co norma	Inancie los mor ilvo viga	DIA DICTAMI	MES NADO	s AÑ DEFINITI	an O IVO	
Presupuestana dei mi IMSS, responsabilida tendra validez para e en el Módulo de Co comprometidos para	ad del área s el ejercicio fis introl de Con dar inicio a	olicitante cal en compromisco de la compromisco della compromisco	e el destir curso, y cos, en le tiones de	no y apirci que con la a combina a adquisi	Duestar MSS), y Sación base e nación ición d	de lo estab de los recui nila revisión unidad de e bienes y s ATENTAN ARMANDON	n que se informar envicios de la	efectución y con bas	ó en el Sentro de e al man	sistema F. costos, conorma	Inancie los mon ilvo viga	DIA DICTAMI	MES NADO	S AÑ DEFINITI	an O IVO	



Contrato No.C250666

#### ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES Y PROPUESTA TÉCNICA"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATO®

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 17 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0017

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

ZANDGESTONE MESTER OF

CALZ. LA VIGA 1398. COL. EL RETOÑO. C.P. 09440. MEXICO, D.F. R.F.C. BLV-270710-SL7 TEL-5312-57-40 FAX 5312-53-08 e-mail: bdetlantas@prodigy.net.mx

Tirestone

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NIVEL CENTRAL ÁREA CONTRATANTE: DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO 1A-019GYR019-N109-2012 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MONTALE, ALINEACIÓN Y BALANCEO INCLUYENDO NEUMÁTICOS, CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL E IMSS-OPORTUNIDADES.

BODES DE LA MARIA DE C. V.

México, D.F., a 07 DE AGOSTO DE 2012.

PARTIDA 1

PROPOSICIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DE LOS SIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL REGIMÉN ORDINARIO

RENGLON	MEDIDA DE LA LLANTA	CAPACIDAD DE CARGA	MARCA	MODELO
1	P 175/70-R 13	8-4	SEIBERLING	500
2	P 185/70- R 14	B-4	SEIBERLING	500
3	P 205/70 R 14	B-4	SEIBERLING	500
	P 155/80-R 15	8-4	FIRESTONE	F-590
4	185/65R15	NORMAL	SEIBERLING	500
5	P 195/60-R 15	NORMAL	FIRESTONE	FIREHAWK
6	P 265/65-R 16	NORMAL	BRIDGESTONE	TURANZA
7	LT 235/76-R15	C6	FIRESTONE	RTH
8		EXTRA	TURISIMO	XL
9	P235/75-R15	NORMAL	BRIDGESTONE	DURAVIS
10	195/70/15 C	NORMAL	FIRESTONE	FIREHAWK
11	205/55/16	NORMAL	BRIDGESTONE	POTENZA
12	P215/60R16	C	BRIDGESTONE	DURAVIS
13	205/65 R 16 C	NORMAL	BRIDGESTONE	TURANZA
14	225/60 R 17	NORMAL	BRIDGESTONE	TURANZA
15	205/60R16	NORMAL	SRIDGESTONE	DUELER
16	235/85R16 ·	NORMAL	FIRESTONE	DESTINATION
17	P245/75-R16	NORMAL	BF GOODRICH	T/A
18	P245/70R17	D8	CARRERA	CARRERA
19	750-R 16	E 10	CARRERA	CARRERA
20	750-17		CARRERA	CARRERA
21	225/95 D17	E 10	BF GOODRICH	G-FORCE
22	P255/50R17	NORMAL	Br GOODAIOTT	

Jah Paris E

ANEXOS NVISION DE CONTRACO

A

a - 0016

"Snidgestone

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

CALZ LA VIGA 1399. COL EL RETORO. C.P. 09440. MEXICO. D.F.

R.F.C. 8LV-870710-3L7 TEL. 5312-87-40 FAX 5312-53-08

e-mail: bdellantas@prodigy.net.mx

Tirestone

	00000000	NORMAL	BRIDGESTONE	DUELER
23	P265/65R17		BRIDGESTONE	DUELER
24	P235/65R17	NORMAL	BRIDGESTONE	R250
25	255/70R22.5	Н		
26	225/70R19.5	F	BRIDGESTONE	R250
27	11 R 24.5 16 capas	Н	FIRESTONE	FS
28	11 R24.5 RADIAL X	Н	FIRESTONE	FS
	LT 215/ 85 R 18	NORMAL	BRIDGESTONE	V-STEEL
29		7001000	TORNEL	T2400
30	10.00-20 (CAMARA Y CORBATA)		1 .0,442	

#### PARTIDA 2

SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A IMSS-OPORTUNIDADES

MEDIDA DE LA LLANTA	CAPACIDAD DE CARGA	MARCA	MODELO	
49E2ED4E	NORMAL	SEIBERLING	500	
	NORMAL	BRIDGESTONE	DURAVIS	
		FIRESTONE	DESTINATION	
		BRIDGESTONE	DUELER	
		BRIDGESTONE	TURANZA	
			DUELER	
֡	185/65R15 195/70H5 P245/75-R16 LT265/70 R17 225/60R17	MEDIDA DE LA LLANTA         CARGA           185/65R15         NORMAL           195/70/15         NORMAL           P245/75-R16         NORMAL           LT265/70 R17         NORMAL	MEDIDA DE LA LLANTA         CARGA           185/65R15         NORMAL         SEIBERLING           195/70/15         NORMAL         BRIDGESTONE           P245/75-R16         NORMAL         FIRESTONE           LT265/70 R17         NORMAL         BRIDGESTONE           225/60R17         NORMAL         BRIDGESTONE	

(7) POR CADA VEHÍCULO AL QUE SE LE INSTALEN NEUMÁTICOS, EN CASO DE SER EL PROVEEDOR GANADOR ANEXAREMOS A LA FACTURA, LA FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

(\*\*) POR CADA VEHÍCULO AL QUE SE LE INSTALEN NEUMÁTICOS, EN CASO DE SER EL PROVEEDOR GANADOR ANEXAREMOS A LA FACTURA, EL DIAGNÓSTICO DONDE CONFIRME EL BUEN ESTADO DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN O EN SU CASO, SE ESPECIFIQUEN LAS DEFICIENÇIAS DETECTADAS QUE REQUIERAN CORRECCIÓN.

NOTAL R SIGNIFICA CONSTRUCCIÓN RADIAL

NOTA: LOS BIENES COTIZADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-086-SCFI-2010, NOM-134-SCFI-1999 Y NOM-086/1-SCFI-2001

NOTA: LA MARCA DE LA CAMARA Y CORBATA PARTIDA 1 RENGLON 30 ES HULPAC Y EL MODELO DE LA CAMARA ES HERMETICA Y.E.L. MODELO DE LA CORBATA ES REFORZADA.

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

> C. PEDRO RAMÍREZ CUANDON REPRESENTANTE LEGAL

MOTERATE LISTES LIVER S. A. DEC. V.

TELS 1882 FAC 6512 FERS R F & RIVERTEROSET



#### ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO

#### CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Los neumáticos ofertados por las empresas participantes, deberán cumplir con el porcentaje de contenido nacional que establece la Secretaría de Economía

Los participantes deberán incluir dentro de su propuesta técnica, el directorio de los Centros de Servicio Principal y los de apoyo, mismos que deberán encontrarse dentro de los límites del Distrito Federal y en los cuales se realizará la prestación de los servicios, indicando domicilio, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, así como nombre y cargo del responsable de proporcionar la atención a los usuarios del Instituto.

El proveedor que resulte adjudicado, deberá realizar los servicios y entregar los bienes solicitados a entera satisfacción del Instituto, conforme a lo solicitado en el anexo 1 (Uno), amparándolos con el documento denominado "Orden de Servicio para suministro de neumáticos 1270-009-016", el cual se glosa en el anexo técnico, en el cual el personal del área de adscripción del vehículo sujeto del servicio, incorpora su nombre, fecha de recepción y firma de conformidad al momento de recibirlo con los neumáticos instalados.

Para el caso de devolución de las llantas sustituidas, el proveedor deberá identificarlas con tinta permanente de color rojo, en presencia del conductor, mediante la impresión del número económico del vehículo al cual le fueron sustituidos dichos neumáticos, y almacenarlos en sus instalaciones, debiendo realizar la notificación vía correo electrónico a las direcciones: jesus.davila@imss.gob.mx, gilberto.munozg@imss.gob.mx y jesus.sanchezgo@imss.gob.mx del Área de Transportes Terrestres Aéreos y Traslado de Pacientes para que en plazo máximo de 5 días hábiles, el personal de dicha área pase a retirarlas de sus instalaciones.

En el supuesto de que las características de los servicios y los bienes sean distintas a las establecidas en el contrato respectivo, una vez comprobados, mediante la verificación del cumplimiento de las condiciones y características de los bienes instalados tales como medida, fecha de caducidad, marca, tipo de neumático, etc., respecto de los ofertados para el vehículo de que se trate, el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes procederá en su caso, al rechazo de los mismos, mediante notificación vía correo electrónico que le realice al proveedor, debiendo este último llevar a cabo la reposición respectiva el día hábil siguiente al de la notificación.

#### a) ASPECTOS TÉCNICOS.

Periodo de garantía de los bienes y servicios.- el período de garantía requerido para las llantas, válvulas y cámaras que adquiera el Instituto será de cuando menos 50,000 kilómetros contra: vicios ocultos, defectos de fabricación o calidad inferior a la propuesta. Para el caso del servicio de montaje, alineación y balanceo será de cuando menos 30 días. Dicho período será contado a partir de efectuado el servicio en los vehículos propiedad del Instituto.

### b) DEVOLUCIÓN PARA CANJE.

Página 19 de 60



Cuando durante el período de garantía de los bienes y servicios suministrados al Instituto por conducto del área usuaria o administradora del servicio, se comprueben deficiencias de calidad, éstas serán motivo de devolución para canje y reposición de los mismos, obligándose el proveedor que resulte adjudicado a proporcionarlos sin costo para el Instituto dentro del siguiente día hábil, contado a partir de la fecha de la notificación que vía correo electrónico el Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes o de quien ésa designe, le realice respecto de las deficiencias detectadas. En todos los casos el Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, notificará al proveedor que resulte adjudicado, los motivos de la devolución para canje o reposición de los bienes y/o servicios, en caso de incumplimiento al plazo establecido para la reposición respectiva, se aplicarán al proveedor las deductivas que resulten procedentes, atendiendo al monto de la factura del servicio incumplido, de conformidad con lo establecido en el apartado de "DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO", del anexo técnico.

Para efectos de la detección de las deficiencias referidas en el párrafo que antecede, el Titular del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, a solicitud del área administrativa de adscripción de los vehículos sujetos de los servicios de Montaje, Alineación y Balanceo de Neumáticos, realizará la verificación del cumplimiento de las condiciones y características de los bienes instalados, tales como medida, fecha de caducidad, marca, tipo de neumático, etc., respecto de los ofertados para el vehículo de que se trate, con el propósito de determinar los incumplimientos en que pueda incurrir el proveedor o hacerlo de su conocimiento vía correo electrónico, para la reposición correspondiente.

Los servicios prestados por el proveedor, deberán corresponder y cumplir con las especificaciones y características descritas en los presentes términos y condiciones, en relación con el anexo técnico, durante la vigencia del contrato.

### c) PROGRAMA DEL SERVICIO.

Los servicios y/o bienes solicitados deberán ser efectuados y/o colocados a los vehículos en un tiempo máximo de cuatro horas después de recibida la unidad en las instalaciones del proveedor, dadas a conocer en el directorio incluido dentro de su Propuesta Técnica. Por lo que en caso de incumplimiento a los términos establecidos se aplicarán las deductivas que resulten procedentes, atendiendo al monto de la factura de servicio incumplido, de conformidad con lo establecido en el apartado de "DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO", del presente Anexo Técnico.

### d) LUGAR DE LOS SERVICIOS.

Los servicios serán realizados a los vehículos institucionales, a través de la "Orden de Servicio para Suministro de Neumáticos 1270-009-016" expedida por los titulares de las áreas administrativas donde se encuentran adscritos los vehículos sujetos del servicio, por lo que resulta improcedente la atención en centros de servicio distintos a los incluidos en dicho directorio, sin la autorización previa del Instituto.

#### e) NORMAS OFICIALES

ANEXO:
DIVISION DE CONTRATAC

Enero, 2012

Página 20 de 60





Norma Oficial Mexicana NOM-086/1-SCFI-2010, Industria Hulera-Llantas nuevas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo con un peso bruto vehicular igual o menor a 4,536 kg (10 000 lb) especificaciones de seguridad y métodos de prueba.

Norma Oficial Mexicana NOM-134-SCFI-1999, Válvulas para cámara y Válvulas para rines utilizados para llantas tipo sin cámara-especificaciones de seguridad y métodos de prueba.

Norma Oficial Mexicana NOM-086/1-SCOFI-2001, Industria Hulera -Llantas para Camión Especificaciones de Seguridad y Métodos de Prueba

Las medidas de llantas y servicios que se deben considerar y sus características, se especifican en la "Relación de Bienes por Adquirir", misma que forma parte del presente Anexo Técnico.

Las proposiciones se deberán presentar, tomando como base las descripciones y especificaciones de los servicios y bienes que se indican en este anexo técnico.

Las llantas que se coloquen a los vehículos no deberán exceder de un año de su fecha de fabricación.

Los participantes deberán incluir dentro de su propuesta técnica, el directorio de los Centros de Servicio Principal y los de apoyo, mismos que deberán encontrarse dentro de los límites del Distrito Federal y en los cuales se realizará la prestación de los servicios, indicando domicilio, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, así como nombre y cargo del responsable de proporcionar la atención a los usuarios del Instituto.

El Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, llevará a cabo, dentro del periodo de análisis técnico de las proposiciones, una evaluación documental y podrá realizar visitas de carácter técnico en los domicilios de los participantes, que le permita valorar las condiciones del servicio que cada proveedor esté ofreciendo; asimismo, los participantes deberán otorgar al personal del Instituto, todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del objetivo de las inspecciones que se realicen.

## f) SUPERVISIÓN

El Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, o por quien ésta designe, podrá supervisar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, el servicio prestado, verificando que el servicio contratado se realice en apego a las condiciones establecidas en los términos y condiciones, así como en el presente Anexo Técnico; asimismo, verificará que los neumáticos instalados y facturados correspondan a la marca, modelo, tipo, medida, etc., ofertados para el vehículo de que se trate, por el proveedor en su propuesta Técnica y Económica, debiendo asentar en la "Orden de Servicio para suministro de neumáticos 1270-009-016", el cumplimiento respectivo.

En caso de que se detecten inconsistencias, tales como que los bienes no corresponden o que los servicios no se apegan a las condiciones establecidas en el anexo respectivo, se levantará acta circunstanciada especificando en que consiste el incumplimiento y una vez acumuladas 3 (tres) actas se podrá rescindir el contrato.

Página 21 de 50/1 CONTRATA



#### **PARTIDA 2**

Servicio de Montaje, Alineación, Balanceo, Incluyendo, Neumáticos Cámaras, Válvulas y Corbatas para Vehículos Oficiales adscritos a IMSS-Oportunidades.

MEDIDA DE	CAPACIDA D DE	COSTO UNITARIO SIN IVA								FICHA TÉCNIC A (*)	DIAGNOSTIC O POR VEHÍCULO (**)
	CARGA	LLANT A	VÁLVUL A	CÁMAR A	CORBAT A	MONTAJ E	BALANCE O	ALINEACIÓ N	O SIN IVA		
185/65R15	NORMAL			1			1			1	1
100/001(10		1.0				1000 ee e e				31 to 340.40	
195/70/15	NORMAL				11					1	
100/10/10		-(				F F					
P245/75- R16	NORMAL	- 1 -			all the second					1	1
				- C						1	1
LT265/70 R17	NORMAL										· ·
					1		ļ.	-	-	1	1
225/60 R17	NORMAL	-		-	1 1		-				
P255/65 R17	NORMAL					-				1	1

(\*) POR CADA VEHÍCULO AL QUE SE LE INSTALEN NEUMÁTICOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA, LA FICHA TÉCNIC

COPRRESPONDIENTE.

(\*\*) POR CADA VEHÍCULO AL QUE SE LE INSTALEN NEUMÁTICOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA, EL DIAGNÓSTICO DONDE

(\*\*) POR CADA VEHÍCULO AL QUE SE LE INSTALEN NEUMÁTICOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA, EL DIAGNÓSTICO DONDE

(\*\*) POR CADA VEHÍCULO AL QUE SE LE INSTALEN NEUMÁTICOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA, EL DIAGNÓSTICO DONDE

(\*\*) POR CADA VEHÍCULO AL QUE SE LE INSTALEN NEUMÁTICOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA, EL DIAGNÓSTICO DONDE

(\*\*) CONFIRME EL BUEN ESTADO DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN O EN SU CASO, SE ESPECIFIQUEN LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS QUE REQUIERA

CORRECCIÓN.

NOTA: R SIGNIFICA CONSTRUCCIÓN RADIAL

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE:

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO: DIVISION DE CONTRATO

Enero, 2012

Página 24 de 60



#### TERMINOS Y CONDICIONES PARTIDA 1 Y 2

#### 1.- REQUERIMIENTOS

Se requiere contratar el "SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES", conforme a los requisitos mencionados en el Anexo Técnico.

#### 2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el servicio que se detalla en el Anexo Técnico.

## 3.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### 3.1.- **LUGAR**

Los participantes deberán incluir dentro de su propuesta técnica, el directorio de los Centros de Servicio Principal y los de apoyo, mismos que deberán encontrarse dentro de los límites del Distrito Federal y en los cuales se realizará la prestación de los servicios, indicando domicilio, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, así como nombre y cargo del responsable de proporcionar la atención a los responsables administrativos de las áreas usuarias.

#### 3.2.- VIGENCIA

La prestación del servicio tendrá una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

## 3.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES", conforme a los requisitos mencionados en el Anexo Técnico.

#### a) Aspectos técnicos.

Periodo de garantía de los bienes y servicios.- el período de garantía requerido para las llantas, válvulas y cámaras que adquiera el Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, será de cuando menos 50,000 kilómetros contra: vicios ocultos, defectos de fabricación o calidad inferior a la propuesta. Para el caso del servicio de montaje, alineación y balanceo será de cuando menos 30 días. Dicho período será contado a partir de efectuado el servicio en los vehículos propiedad del Instituto.

#### b) <u>Devolución para canje.</u>





Cuando durante el período de garantía de los bienes y servicios suministrados al Instituto por conducto del área usuaria o administradora del servicio, se comprueben deficiencias de calidad, éstas serán motivo de devolución para canje y reposición de los mismos, obligándose el participante que resulte adjudicado a proporcionarlos sin costo para el Instituto dentro del siguiente día hábil, contado a partir de la fecha de la notificación que vía correo electrónico el Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes o de quien ésa designe, le realice respecto de las deficiencias detectadas. En todos los casos el Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, notificará al participante que resulte adjudicado, los motivos de la devolución para canje o reposición de los bienes y/o servicios, en caso de incumplimiento al plazo establecido para la reposición respectiva, se aplicarán al proveedor las deductivas y/o penalizaciones que resulten procedentes, atendiendo al monto de la factura del servicio incumplido, de conformidad con lo establecido en el apartado de "SANCIONES", de los presentes términos y condiciones.

Para efectos de la detección de las deficiencias referidas en el párrafo que antecede, el Titular del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, a solicitud del área administrativa de adscripción con los vehículos sujetos de los servicios de Montaje, Alineación y Balanceo de Neumáticos, realizará la verificación del cumplimiento de las condiciones y características de los bienes instalados, tales como medida, fecha de caducidad, marca, tipo de neumático, etc., respecto de los ofertados para el vehículo de que se trate, con el propósito de determinar los incumplimientos en que pueda incurrir el proveedor o hacerlo de su conocimiento vía correo electrónico, para la reposición correspondiente.

Los servicios prestados por el proveedor, deberán corresponder y cumplir con las especificaciones y características descritas en los presentes términos y condiciones, en relación con el anexo técnico, durante la vigencia del contrato.

#### c) Programa del servicio.

Los servicios y/o bienes solicitados deberán ser efectuados y/o colocados a los vehículos en un tiempo máximo de cuatro horas después de recibida la unidad en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", dadas a conocer en el directorio incluido dentro de su Propuesta Técnica. Por lo que en caso de incumplimiento a los términos establecidos se aplicarán las deductivas que resulten procedentes, por conducto del administrador del servicio, atendiendo al monto de la factura de servicio incumplido, de conformidad con lo establecido en apartado de "DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO".

### d) Lugar de los servicios.

Los servicios serán realizados a los vehículos institucionales, a través de la "Orden de Servicio para Suministro de Neumáticos 1270-009-016" expedida por los titulares de las áreas administrativas donde se encuentran adscritos los vehículos sujetos del servicio incluidos en el directorio de los centros autorizados, por lo que resulta improcedente la atención en centros de servicio distintos a los incluidos en dicho directorio, sin la autorización previa del Instituto.

### 3.4.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por

Enero, 2012

Página 26 de 60





la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen, para lo cual los participantes deberán señalar dirección electrónica, un número telefónico fijo y uno móvil, como mínimo.

#### 3.5.- CONDICIONES DEL SERVICIO

El participante que resulte adjudicado, deberá realizar los servicios y entregar los bienes solicitados a entera satisfacción del Instituto, conforme a lo solicitado en el anexo 1 (Uno), amparándolos con el documento denominado "Orden de Servicio para suministro de neumáticos 1270-009-016", el cual se glosa en el anexo técnico, en el cual el personal del área de adscripción del vehículo sujeto del servicio, incorpora su nombre, fecha de recepción y firma de conformidad al momento de recibirlo con los neumáticos instalados.

Para el caso de devolución de las llantas sustituidas, el proveedor deberá identificarlas con tinta permanente de color rojo, en presencia del conductor, mediante la impresión del número económico del vehículo al cual le fueron sustituidos dichos neumáticos, y almacenarlos en sus instalaciones, debiendo realizar la notificación vía correo electrónico a las direcciones: jesus.davila@imss.gob.mx, gilberto.munozg@imss.gob.mx y jesus.sanchezgo@imss.gob.mx del Área de Traslado Aéreos, Terrestres y Traslado de Pacientes para que en plazo máximo de 5 días hábiles, el personal de dicha área pase a retirarlas de sus instalaciones.

En el supuesto de que las características de los servicios y los bienes sean distintas a las establecidas en el contrato respectivo, una vez comprobados, mediante la verificación del cumplimiento de las condiciones y como instalados tales bienes de caducidad, marca, tipo de neumático, etc., respecto de los ofertados para el vehículo de que se trate, el los Área de Transportes Terrestres, Aéreos, y Traslado de Pacientes procederá en su caso, al rechazo de los mismos, mediante notificación vía correo electrónico que le realice al proveedor, debiendo este último llevar a cabo la reposición respectiva el día hábil siguiente al de la notificación.

En caso de incumplimiento del plazo señalado, se aplicarán las deductivas que resulten procedentes, atendiendo al monto de la factura del servicio incumplido, de conformidad con lo establecido en el apartado de "DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO", de este documento.

## 4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Los neumáticos ofertados por las empresas participantes, deberán cumplir con el porcentaje de contenido nacional que establece la Secretaría de Economía.

La convocante celebrará contratos abiertos, uno para cada partida, por lo que los precios unitarios consignados en la propuesta económica de los participantes, son únicamente de referencia y la adjudicación se realizará considerando los montos que a continuación se detallan:

Partida	Descripción	Monto Mínimo I.V.A. incluido	Monto Máximo I.V.A. incluido	
1	Servicio de Montaje, Alineación, Balanceo	\$600,000.00	\$1′500,000.00	

Enero, 2012

Página 27 de 60

NIVISION DE CONTRATO



	Incluyendo, Neumáticos Cámaras, Válvulas y Corbatas para Vehículos Oficiales adscritos a Nivel Central. Régimen Ordinario		
2	Servicio de Montaje, Alineación, Balanceo, Incluyendo, Neumáticos Cámaras, Válvulas y Corbatas para Vehículos Oficiales adscritos a IMSS-Oportunidades.	\$32,000.00	\$80,000.00

Las medidas de llantas y servicios que se deben considerar y sus características, se especifican en la "Relación de Bienes por Adquirir", misma que forma parte del presente **Anexo Técnico**.

Las proposiciones se deberán presentar, tomando como base las descripciones y especificaciones de los servicios y bienes que se indican en el **Anexo Técnico**.

Las llantas que se coloquen a los vehículos no deberán exceder de un año de su fecha de fabricación.

Los participantes deberán incluir dentro de su propuesta técnica, el directorio de los Centros de Servicio Principal y los de apoyo, mismos que deberán encontrarse dentro de los límites del Distrito Federal y en los cuales se realizará la prestación de los servicios, indicando domicilio, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, así como nombre y cargo del responsable de proporcionar la atención a los usuarios del Instituto.

El Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, llevará a cabo, dentro del periodo de análisis técnico de las proposiciones, una evaluación documental y podrá realizar visitas de carácter técnico en los domicilios de los participantes, que le permita valorar las condiciones del servicio que cada uno esté ofreciendo; asimismo, deberán otorgar al personal del Instituto, todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del objetivo de las inspecciones que se realicen.

#### 4.1.- SUPERVISIÓN

El Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, o por quien ésta designe, supervisará en cualquier momento durante la vigencia del contrato, el servicio prestado, verificando que el servicio contratado se realice en apego a las condiciones establecidas en los presente términos y condiciones, así como en el Anexo Técnico; asimismo, verificará que los neumáticos instalados , facturados correspondan a la marca, modelo, tipo, medida, etc., ofertados para el vehículo de que se trate, por el proveedor en su propuesta Técnica y Económica, debiendo asentar en la "Orden de Servicio para suministro de neumáticos 1270-009-016", el cumplimiento respectivo.

En caso de que se detecten inconsistencias, tales como que los bienes no corresponden o que los servicios no se apegan a las condiciones establecidas en el anexo respectivo, se levantará acta circunstanciada especificando en que consiste el incumplimiento, independientemente a la sanción a la que se haga acreedor y una vez acumuladas 3 (tres) actas se podrá rescindir el contrato.

4.2.- CONDICIONES QUE EL PARTICIPANTE DEBE CUMPLIR Y ACREDITAR

a) Normas oficiales

ANEXOS

AWISION DE CONTRATOS

Enero, 2012

Página 28 de 60



Norma Oficial Mexicana NOM-086/1-SCFI-2010, Industria Hulera-Llantas nuevas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo con un peso bruto vehícular igual o menor a 4,536 kg (10 000 lb) especificaciones de seguridad y métodos de prueba.

Norma Oficial Mexicana NOM-134-SCFI-1999, Válvulas para cámara y Válvulas para rines utilizados para llantas tipo sin cámara-especificaciones de seguridad y métodos de prueba.

Norma Oficial Mexicana NOM-086/1-SCOFI-2001, Industria Hulera –Llantas para Camión Especificaciones de Seguridad y Métodos de Prueba

### b) Características de los participantes

Los participantes deberán estar debidamente constituidos con: descripción del objeto social de la empresa: número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público que las protocolizo, así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas.

Los participantes deberán presentar, cuando cuenten con ello, evidencia de su responsabilidad social, fundamentalmente en lo relativo al cuidado y protección del medio ambiente, sin que esta consideración represente un obstáculo para su participación en el proceso de adjudicación.

#### 4.3.- SANCIONES

El Instituto por conducto del administrador del servicio procederá a aplicar:

a) Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, por atraso en el inicio de la prestación del servicio en ningún caso, deberá de considerar el IVA.

Por cada día de atraso en el inicio de la prestación del "SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES", el Instituto aplicará una pena convencional, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día natural de atraso, hasta un máximo de 4 días, sobre el valor total del contrato sin incluir el IVA. Dichas penas no deberán exceder el monto de la garantía de incumplimiento del contrato que para el efecto se firme, en cuyo caso procederá la rescisión del mismo, procediendo a hacer efectiva la garantía de cumplimiento respectivo.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la póliza de garantía de cumplimiento entregada por el proveedor, en cuyo caso procederá la rescisión del contrato.

## b) Deducciones por Incumplimiento

El proveedor deberá prestar los servicios convenidos dentro de los plazos fijados y condiciones técnicas establecidas en los presentes términos y condiciones, así como en el anexo técnico, en caso de incumplimiento del servicio el proveedor será acreedor a una deducción del 25% sobre el monto total de la



factura que contenga el concepto incumplido, en relación a lo establecido en los presentes términos y condiciones en específico punto 4.3 incisos b) y c), lo cual no deberá exceder del importe de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento, los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, mediante nota de crédito.

#### 4.4.- CONDICIONES DE PRECIO

Los participantes se obligan a mantener vigente su oferta, respecto del precio del servicio, por lo que éste será fijo durante el tiempo que el contrato esté vigente.

Los participantes se obligan a entregar sus propuestas de precio en pesos mexicanos únicamente, sin incluir el I.V.A.

#### 5.- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveed	les acente	allo	al IMSS	le	efectúe	el	pago	a	través	de	transi	erencia
electrónica,	nora tal et	ecto r	roporcior	na la	cuenta	núi	mero _	280		CLA	BE	del
electronica,	para lai ci	colo p	nopo.o.o.				177					
Banco	Sucursal_		a nombre	e de	(el prove	eed	or)".					

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Securión.

### a) Para Régimen Ordinario

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega de la (s) factura (s) en original y copia, misma (s) que deberá (n) reunir los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado número de proveedor y el número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora en su caso, así como las "Órdenes de servicio para suministro de neumáticos 1270 009 016", atendidas en el periodo que se factura, avalando la prestación del mismo, para lo cual deberán estar selladas por el Área del Instituto en la que se prestó éste, mismo que deberá ser entregado en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango No. 167, piso 3, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc; C.P. 06700, México, D.F., en días

ANEAU3



y horas hábiles, debidamente autorizado por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes y revisada por el Área de Registro y Trámite de Pagos, ambas dependientes de la Coordinación de Servicios Generales.

## b) Para La Unidad IMSS-Oportunidades

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega de la (s) factura (s), al Área de Trámite de Erogaciones de la Unidad IMSS-Oportunidades, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado número de proveedor y el número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora en su caso, "Órdenes de servicio para suministro de neumáticos 1270 009 016", atendidas en el periodo que se factura, debiendo anexarse estas últimas avalando la prestación del mismo, debidamente autorizado, por el Área de Servicios Generales de la propia Unidad IMSS-Oportunidades.

Asimismo, el Instituto aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los Proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

## 6.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

"El PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

6.1.- Póliza de Seguro

AVISION DE CONTRATOS



"EL PROVEEDOR" deberá contar con una póliza de seguro con cobertura amplia de responsabilidad civil y daños a terceros y de resultar adjudicado entregará copia previo a la firma del contrato, a efecto de garantizar los posibles daños que los vehículos, así como el personal del Instituto puedan sufrir, durante la prestación de los servicios por su personal. Dicho seguro deberá de considerar los tiempos de traslados por revisiones o pruebas de los servicios efectuados, así como de aquel durante el cual los vehículos permanezcan en sus instalaciones, propias y de apoyo.

"EL PROVEEDOR" se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos propiedad del Instituto, que se encuentren en sus instalaciones propias y de apoyo, y se compromete a tener todas las unidades dentro de las mismas el tiempo que dure el servicio, y responder por los daños y perjuicios que por su inobservancia y negligencia ocasione al Instituto.

#### 7.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los Impuestos y Derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, serán pagados por el Proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

## 8.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato en la materia.

Aplicará la rescisión del(los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s), en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando "El PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que "El PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

Página 32 de 60 I SION DE CONTRATOS



- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, "El PROVEEDOR" sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- h) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a El Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Estará a cargo la Titular de la División de Servicios Generales Lic. Ana María Rangel Cárdenas y el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes C. Jesús Dávila Álvarez

> ANEXOS TIVISION DE CONTRATOS

Anidgestone

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V. CALZ, LAVIGA 1399, COL. EL RETONO, C.P. 09440, MEXICO, D.F. R.F.C. BLV-870710-31,7 Tell-5312-87-40 FAX 5312-53-08 e-mail: bdellantas@prodigy.net.mx

Firestone

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS NIVEL CENTRAL ÀREA CONTRATANTE: DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGISTICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N109-2012 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO INCLUYENDO NEUMÁTICOS, CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL E IMSS-OPORTUNIDADES.

MÉXICO, D.F., A 07 DE AGOSTO DE 2012.

#### DOMICILIOS PARA LOS SERVICIOS

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO INFORMAR LOS DOMICILIOS EN DONDE SERAN PROPORCIONADOS LOS SERVICIOS COTIZADOS:

#### PRINCIPAL

\*DOMICILIO: CALZADA DE LA VIGA NÚMERO 1399, COLONIA EL RETOÑO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA. C.P. 09440, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL TELEFONO FIJO: 0155-5532-7172 TELEFONO CELULAR (NEXTEL): 1985-1097 CORREO ELECTRONICO: bdellantas@prodicy.net.mx.
NOMBRE DEL RESPONSABLE: C. MARTHA ALICIA REYES GUERRERO CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

#### APOYO

\*AV. RIO: CONSULADO No. 564, COLONIA TLATILCO, C.P. 02860, MEXICO DISTRITO FEDERAL TELEFONO (FLIO No. 0155-5556-2634 TELEFONO, CELULAR (NEXTEL): 1995-1097 CORRED ELECTRONICO: bdellantas@prodigy.net.mx. NOMBRE DEL RESPONSABLE: C. MARTHA ALICIA REYES GUERRERO CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

> ATENTAMENTE BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE.C.V.

> > C. PEDRO RAMIREZ CUANDON REPRESENTANTE LEGAL

SOTEBALOF LLANTAS LANTER, S. A. DE C. V. CALZ TA VITA 1000 COL SEPETONO
G. A. 7000

MICION DE COMBATOS



Contrato No.C250666

ANEXO 3
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



000002

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N109-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES" ----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5°. PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N109-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES" -

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----

#### -ANTECEDENTES -

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26, FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 33, 33BIS, 34 PÁRRAFO PRIMERO, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 42, 43, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 45, 46 FRACCIÓN II, 47, 48, 50, 51, 77 Y 105 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MEDIANTE OFICIOS DE INVITACIÓN, EMITIDOS POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2012 .--

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 0953846114A2/9499 Y 0953846114A2/9500 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2012. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS .--

TERCERO - SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMEINTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CAMÁRAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

#### -----DESARROLLO DEL EVENTO. --

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/09328, SUSCRITO POR EL C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N109-2012, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE C. ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS, CON A PARTICIPACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA C. JESÚS DÁVILA ÁLVAREZ. --





000003



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N109-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES" ---

SEGUNDO - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 77, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON LA INVITACIÓN A ESTE PROCEDIMIENTO, SON LOS SIGUIENTES:----

		LICITANTES
N°.	THE OF SECUL	
1.	AUTOSERVICIO COYOACÁN, S.A. DE C.V.	,
2	BODEGA DE LI ANTAS LA VIGA, S.A DE C.	1.
2	LLANTAS SAN RAFAEL, S.A. DE C.V.	
3.	AUTOTIRE SANTA FE, S.A. DE C.V.	
4.	AUTUTIKE SANTATE, OUT DE	
5.	LLANTAS GOODYEAR	

TERCERO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA. ---

---FALLO---

PRIMERO - DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR JESÚS DÁVILA ÁLVAREZ, TITULAR DEL ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES, DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, MEDIANTE OFICIO NO 09 B3 01 1402/7675, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2012, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

LICITANTE	PARTIDAS	EVALUACION TÉCNICA
	1 Y 2	SICUMPLE
AUTOTIRE SANTA FE, S.A. DE C.V.	1 Y 2	SICUMPLE
RODEGA DE LI ANTAS LA VIGA, S.A DE C.V.	1 Y 2	SI CUMPLE
LI ANTAS SAN RAFAEL, S.A. DE C.V.		

SEGUNDO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE SON LOS SIGUIENTES: ---

The second section of the section of th	LICITA	ANTE
CANTA EE C	Control of the second of the s	No. of Contract Contr
AUTOTIRE SANTA FE, S	ANDEON DEC	V
BODEGA DE LLANTAS L	A VIGA, S.A DE O	. V.
LLANTAS SAN RAFAEL,	S.A. DE C.V.	

TERCERO - POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES, Y HABIENDO VERIFICANDO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO, Y SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LA MEDIANA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: ----









#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-0 19GYR019-N109-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES" --

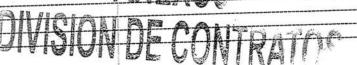
LICITANTE: BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.--

PARTIDA 1 SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL. RÉGIMEN ORDINARIO.

	- I at all all all			COST	O UNITARIO SI	AVIV			UNITARIO	FICHA TÉCNICA (*)	O POR
	DE CARGA	LLANTA	VÁLVULA	CÁMARA	CORBATA	MONTAJE	BALANCEO	ALINEACIÓN	SINIVA	1	VEHÍCULO.
LALLANTA		\$759.00	\$30.00			\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$1,079.00	1	1
175/70-R 13	B-4	\$870.00	\$30.00		1	\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$1,190.00	1	1
185/70- R 14	B-4		\$30.00			\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$1,407.00	1	1
205/70 R 14	B-4	\$1,087.00	\$30.00			\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$1,302.00	1	1
155/80-R 15	B-4	\$982.00	\$30.00		i.	\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$1,271.00	<del></del>	1
185/65R15	NORMAL	\$951.00	\$30.00		12000	\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$1,717.00	1	1
195/60-R 15	NORMAL	\$1,397.00	\$30.00		1	\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$2,063.00	1	1
P 205/65-R 15	NORMAL	\$1,743.00	\$30.00		i	\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$2,217.00		1
T 235/75-R15	C6	\$1,897.00			1	\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$2,077.00		1
P235/75-R15	EXTRA	\$1,757.00	\$30.00			\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$2,397.00	1	1
195/70/15 C	NORMAL	\$2,077.00	\$30.00		1	\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$1,901.00	1	+ 1
205/55/16	NORMAL	\$1,581.00	\$30.00		1	\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$2,407.00	1	
P215/60R16	NORMAL	\$2,087.00	\$30.00		-	\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$3,125.00	1	1 1
205/65 R 16 C	C	\$2,805.00	\$30.00		-	\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$3,725.00	1	1
225/60 R 17	NORMAL	\$3,405.00	\$30.00		+	\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$1,931.00	1	1 1
205/60R16	NORMAL	\$1,611.00	\$30.00		-	\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$3,100.00	1	1
235/85R16	NORMAL	\$2,780.00	\$30.00		-	\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$2,517.00	1	1
P245/75-R16	NORMAL	\$2,197.00	\$30.00		-	\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$3,808.00	1	1
P245/70R17	NORMAL	\$3,488.00	\$30.00		-	\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$4,147.00	1	1
750-R 16	D8	\$3,827.00	\$30.00	-	0405.00	\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$3,485.00	1	1
750-17	E 10	\$2,760.00		\$300.00	\$135.00	\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$2,789.00	1	1
225/95 D17	E 10	\$2,469.00	\$30.00			\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$3,820.00	1	1
P255/50R17	NORMAL	\$3,500.00	\$30.00			\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$3,444.00	1	1
P265/65R17		\$3,124.00	\$30.00			\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$3,057.00	1	1
P235/65R17		\$2,737.00	\$30.00			\$130.00	\$130.00	\$280.00	\$6,587.00	1	1
255/70R22.		\$5,947.00	\$100.00			\$130.00	\$130.00	\$280.00	\$6,771.00	1	1
225/70R19.	-	\$6,131.00	\$100.00			\$130.00	-		\$6,712.00	1	1
11 R 24.5 1		\$6,072.00	\$100.00		1	\$130.00	\$130.00	\$280.00	\$0,712.00		
capas	Н	\$0,072.00	-	-		2400.00	\$130.00	\$280.00	\$6,712.00	1	1
11 R24.5	1 7	\$6,072.00	\$100.00			\$130.00	\$130.00	V200101	-	_	
RADIAL X				1		\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$3,031.00	1	1
LT 215/85	NORMAL	\$2,711.00	\$30.00						1		
10-00-20				500	250	\$130.00	\$130.00	\$280.00	\$5,590.00	1	1
(CAMARA	у	\$4,300.00		500	230						_
CORBATA	4)			-	i i			SUBTOTA	-		
		and the same of th							/A \$15,260	MUNICH-18 (4) (1) (1)	
The second second second		-		er rife en	. & is	H- VA -		TOTA	AL \$110,639	.64	











## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA NO. 1A-0'	DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES 19GYR019-N109-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO UYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS
PARA VEHÍCULOS OFICIALES"	

				COST	O UNITARIO SI	N IVA			UNITARIO	FICHA	0 POR
MEDIDADE	CAPACIDAD		VÁLVULA	CÁMARA	CORBATA	MONTAJE	BALANCEO	ALINEACIÓN	SIN IVA	TÉCNICA (*)	VEHÍCULO
LALLANTA	DE CARGA	LLANTA		O/dis/Co.	1	\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$1,271.00	1	1
185/65R15	NORMAL	\$951.00	\$30.00		1	\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$2,397.00	1	1
195/70/15	NORMAL	\$2,077.00	\$30.00		-		\$70.00	\$180.00	\$2,517.00	1	1
P245/75-R16	NORMAL	\$2,197.00	\$30.00		-	\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$2,737.00	1	1
LT265/70 R17	NORMAL	\$2,417.00	\$30.00			\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$3,725.00	1	1
225/60R17	NORMAL	\$3,405.00	\$30.00		1	\$40.00	\$70.00	\$180.00	\$3,499.00	1	1
P255/65R17	NORMAL	\$3,179.00	\$30.00		11	\$40.00	\$70.00	SUBTOTAL	\$16,146.00	1	1
		1	<u> </u>		1	1	-	IVA	\$2,583.36	1	1
		1	<u> </u>		ļ		1	TOTAL	\$18,729.36	1	1

#### MONTOS DE LOS CONTRATOS

	MONTOS DE LOS CONTRATOS		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS	\$600,000.00	\$1,500,000.00
	NEUMATICOS CAMARAS, VALVULAS I OFICIALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL. RÉGIMEN ORDINARIO OFICIALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL. RÉGIMEN ORDINARIO SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A IMSS-OPORTUNIDADES	WED-SHOWN DIPONAL	\$80,000.00

CUARTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1 ES POR LA CANTIDAD DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1 ES POR LA CANTIDAD DE \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 2 ES POR LA CANTIDAD DE \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 2 ES POR LA CANTIDAD DE \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE SE REQUIERA EJERCER EL MONTO MÁXIMO, LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES EN SU CARÁCTER DE ÁREA USUARIA, LLEVARÁ A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON EL PRESUPUESTO MÁXIMO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

SÉPTIMO.- SE COMUNICA AL LICITANTE LLANTAS SAN RAFAEL, S.A. DE C.V. QUE SU PROPUESTA NO LE FUE ADJUDICADA POR NO HABER OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PRESENTE INVITACIÓN, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVO.- SE COMUNICA AL LICITANTE AUTOTIRE SANTA FE, S.A. DE C.V. QUE SU PROPUESTA NO LE FUE ADJUDICADA POR NO HABER OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA







#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N109-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, INCLUYENDO, NEUMÁTICOS CÁMARAS, VÁLVULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES" -

PRESENTE INVITACIÓN, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENO.- SE LE COMUNICA AL LICITANTE BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V. QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO. -

#### CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 5 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO Y RESÚMEN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

SEGUNDO .- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COMPRANET.GOB.MX

POR EL IMSS: -TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA MANUEL CAVAZOS MELO REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA TÉCNICA) AVITALVAREZ REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE) ISAAC IGNACIO SILVA CARDENAS REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA IVAN ALEXANDRO SANABRIA NUNEZ IVISION DE CONTRAIT

## ANEXO, DIVISION DE CONTRAIT

Tirestone

Amogestone

Moxico, D.F., a 97 DE AGOSTO DE 2012.

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO INCLUYENDO NEUMÁTICOS, CÁMARAS, VÁLYULAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL E IMSS.OPORTUNIDADES.

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARTIDA 1

R. F. C. BLY-STUTTU-SL.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-01937R019-M109-2012 AREA CONTRATANTE; DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGISTICA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGTIVOS NIVEL CENTRAL.

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

CALZ LA VIGA 1399 COL EL RETOÑO. C.P. 98440. MEXICO. D.F.

R.F.C. BLV-870750-3L7 TEL. - 5312-57-40 FAX 5312-53-08

e-mai: bdellantas@prodigy.net.mx

0	IEN ORDINARIO.				00	COSTO UNITARIO SIN IVA	OSINIVA	The same of the sa		PRECIO	FICHA	DIAGNÓSTICO
NOT	MEDIDA DE LA LLANTA	CAPACIDAD DE CARGA	LLANTA	VALVULA	CAMAR	CAMARA CORBATA	MONTAJE	BALANCEO	ALINEACIÓN	2	TÉCNICA (1)	POR VEHICULO (**)
			11	1			8 40.00	\$ 70.00	\$ 180.00	\$ 1,079.00	-	1
	P 175/70-R 13	8.4	\$ 108,00	20,00	Codesponent and deprint			40.00	180 00	\$ 1.190.00	-	-
T	P 18570-R 14	8-4	\$ 870.00	\$ 30.00			11	00'07	4	6 1.407.00	-	***************************************
II	P 205/70 R 14	8-4	\$ 1,087,00	\$ 30.00			\$ 40.00	\$ 70.00	-	11	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
11	37 0 00/357 1	y d	\$ 982.00	30.00			\$ 40.00	\$ 70.00	\$ 180.00	5 1,302,00	-	
T	P 10000-F 10		11				\$ 40.00	\$ 70.00	\$ 180,00	\$ 1,271,00	1	
T	185/85R15	NORWAL.	W.108 &			-	40.00	\$ 70.00	\$ 180.00	\$ 1,717,00	+	-
	P 105/80-R 16	NORMAL.	\$ 1,397,00	20	-	And the second s	11		\$ 180.00	\$ 2,063.00	-	-
1	P 205/65-R 15	NORMAL	\$ 1,743.00	\$ 30.00			60,00				1	1
11	1 + Ane Oc 134	Ca	\$ 1.897.00	00 8 30,00			\$ 40.00	8 70.00		٠	Shannan and Shannan	The second secon
	L1 233/12-133	2		١		-	8 40.00	\$ 70.00	\$ 180.00	\$ 2,077.00	-	1
	P235/75-R15	EXTRA	\$ 1,757.00	0		-		*	\$ 180.00	\$ 2,397,00	-	-
-	195/70/15 C	NORMAL.	\$ 2,077,00	20			north a			\$ 1901.00	-	-
11	205/55/18	NORMAL.	\$ 1,581,00	00.08 3 0			\$ 40.00		,			-
11	20000000	MODIMAI	\$ 2 087 00	\$ 30,00	-		\$ 40.00	\$ 70.00	5 109,00	4	-	
	PZIBRONIO	1	200				\$ 40.00	\$ 70.00	\$ 180.00	\$ 3,125.00	-	
	205/85 R 16 C	0	\$ 2,805,tN	0		Administrative Control of the Contro	0007	6 70.00	\$ 180.00	\$ 3,725,00	-	-
	225/00 R 17	NORWAL	\$ 3,405.00	\$ 30.00	0		11	9 4	. 0		-	-
	20E/60R16	NORMAL	\$ 1,611.00	30.00	0	-	\$ 40.00	^	4	1	100	

ANEXOS WISION DE CONTRATO 0031

Ttrestons

Anidgestune

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

CALZ LA VIGA 1399 COL EL RETOÑO, C.P. 09440, MEXICO, D.F.

R.F.C. BLV-870710-31.7 TEL. - 5312-87-40 FAX 5312-53-08

e-mait bdellantas@prodigy.net.mx

		\$ 95,379.00	TOTAL.			H		H						CORBATA)	approximation (*)
-	-	\$ 5,590.00	280.00	40	130.00	55	130.60 \$	-	\$ 250.00	\$ 500.00 \$ 250.00 \$		\$ 4,300.00		10,00-20 (CAMARA Y	8
					A	1		4				20' 1'y d	NORMAN.	LT 215/ 65 R 16	29
	Annual contract of the Party of	11	1.1		10,00	0	40,00	0			\$ 30.00	\$ 2711.00	NORMA	Projector of the	4
-	-	3,031.00	180.00	4	70.00		90.07	11						×	67
	-	0,717.00	280,00	v	130,00	**	130,00	43			\$ 100.00	\$ 6,072,00	H	11 R24.5 RADIAL	
-		00.510.00				Щ		111				À		sedeo	21
-	-	6,712.00	280.00	s.	130.00	w	130.00	4			\$ 100,00	\$ 6.072.00	H	11 R 245 16	
					NA'NA	اله	100,001	0			\$ 100.00	\$ 0,131,00	4	225/70R19.5	26
1	1	6771.00	280.00	0	00 000	11.	45.00	<u> </u>	A CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PERSON OF TH	an applicable of the madelmans	\$ 100.00	\$ 6,947.00	H	255/T0R22.5	35
-	-	6,587.00	\$ 00.082	S	130.00	4	130 00	4		ADMINISTRAÇÃO DE CONTRACTOR DE	The second second	00000000	NORMAN.	P233/05/11/	24
-		3,057,001	\$ 00008	40	70.00	400	40.00	20	and the same of the same	-	0000	PO 557 0 0	10001111	TIN MANUAL I	3
,		11	1.5	2	70.00	8	40.00	on	-		\$ 30.00	\$ 3.124.00	NOBMAI	20000000	II
-	+	3 444 00	9 00 000	.		1	200	-	-	-	30.00	\$ 3,500,00	NORWAL	P255/50R17	99
-	-	3,820.00	180,00 \$	co	70.00	100	90 00		-		00.00	-	E 10	225/95 D17	21
-		2,789.00	180.00 \$	03	70.00	60	40.00	69			11		21.2	11:00	20
-	-	3,485,00	180,00	60	70.00	44	40.00	w	\$ 135.00	\$ 300.00		00 000 00	51	S WAR	A
A A A A A A A A A A A A A A A A A A A		1		4	/0.00	60	40.00	w			\$ 30,00	\$ 3.827.00	na	27 0 034	1
-	-	4 147 00	\$ 00 001		11	.  .					30.00	\$ 3,488.00 \$	NORMAL	P24570R17	18
-	-	3,808.00	\$ 00.081	4	70,00	S	40.00	45			Ш		NOKOW.	P245/75-R18	1
	-	2,517.00	180.00	00	70.00	40	40.00	44			11	\$ 0407.00	T	23000X10	1
	A STATE OF THE PERSON NAMED IN	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERTY ADDRESS OF THE PERTY AND ADDRESS OF THE PERTY ADDRESS OF THE PE		,	- Commission			,	The state of the s	-	30000	2 0 720 001 S	110011111	The second secon	

SUTERA DE LANGE AND TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS DOMOG MAN.)

CALZ JA VIOLA 1900 CQU. EL RETONO
CALZ JA VIOLA 1900 CQU. EL RETONO
DE LA STATOLO DE PARTIDA 2

PARTIDA 2

PARTIDA 2

RA STATOLO 31.7

PARTIDA 2

RA STATOLO 31.7

PARTIDA 3.7

PARTIDA 3

Commission of colonic formation of the contract of the colonic of			The second secon	8	COSTO UNITARIO SIN IVA	IO SIN IVA	Constant of the last of the la	Section of the second section of the second	PRECIO	FICHA	DIAGNOSTICO
MEDIDA DE LA CAPACIDAD LLANTA DE CARGA	CAPACIDAD DE CARGA		LLANTA VALVULA GAMARA	CAMARA	CORBATA	MONTAJE	BALANCEO	CORBATA MONTAJE BALANCEO ALINEACIÓN	UNITARIO SIN TECNICA IVA (1)	TECHICA	POR VEHICULU
			1000		The second name of the second						-
	-	-		-	-	7 44 44 4	20 00	8 180 00	5 1,271.00	_	-
	MINISTRA	& OST MIS	80 00		The control of the case	\$ 40,00		-	-	Charles of the Party of the Par	-
185/85/315	NOTSEAL.	001100	1	-	-	-	-		A 0207 AN	•	
-		-	1	-		00 UP 3	20.00	2 160.00	•	-	
SOFIZAME	MANGON	\$ 2077.00	20.00		-	4				-	,
BOUNDS	- Control		-			40.00	20.00	6 186 00	8 2,517,00		-
	1000000	00 70101	A 40.00	_		\$ 40.00	20.00	0	-	-	and the second s
P245/75-R16	NOPORAL	•		-	Section of the last of the las		The same of the sa	-	DO 707 D	-	
	The same of the sa	Н		and district of the last of th	-	00 00 S	\$ 70.00	\$ 180.00	0	-	-
1 YORKINDAY	NORMAL	\$ 2,417.001 \$	20.00		Commence of the last of the la	-			The second secon	Sections	

RENGLON



# JIVISION DE CONTRAIT

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

CALZ. LA VIGA 1399. COL EL RETORO, C.P. 09440, MEXICO, D.F.

R.F.C BLV-670710-3L7 TEL.-5312-67-40 FAX 5312-53-06

e(mail: bdellantas@prodigy,net.mx

Firestone

MANDGESTONE

3,725.00 3,499,00 40 180.00 180.00 TOTAL

70.00

\$ 00.00

40.00

30.00 \$ 30.00

\$ 3,405.00 \$ 3,179,00

NORMAL NORMAL

> P255465R17 225/60R17

DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. )

IMPORTE TOTAL (ANTES DE LVA.)

(\*) POR CADA VIHÍCULO AL QUE SE LE INSTALEN NEUMÁTICOS, EN CASO DE SER EL PROVEEDOR GANADOR ANEXAREMOS A LA FACTURA, LA FICHA TÉCNICA CENTO ONCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 90/100 M.N. ) IMPORTE TOTAL GLOBAL PARTIDA 1 Y PARTIDA 2 (ANTES DE L.V.A.);

(\*\*) POR CADA VEHÍCULO AL QUE SE LE INSTALEN NEUMÁTICOS, EN CASO DE SER EL PROVEEDOR GANADOR ANEXAREMOS A LA FACTURA, EL BIAGNÓSTICO DÓNDE CONFRME EL BUEN ESTADO DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN O EN SU CASO, SE ESPECIFIQUEN LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS QUE REQUIERAN

CORRECCIÓN.

NOTA: R SIGNIFICA CONSTRUCCIÓN RADIAL.

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: <u>BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.Y.</u>

NOTA: LOS PRECIOS OFEKTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

17 JUNE 2011 OF 2017 ATENTAMENT E BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

C. PEDRO RAMÍREZ CUANDON REPRESENTANTE LEGAL



Contrato No.C250666

#### ANEXO 4

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

C71000



### INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL

#### ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en s caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIÁRIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA A USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

DIVISION DE CONTRAIO

